

Resolución No. 100-2009

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACION

Considerando:

Que está en vigencia la Ley 2007-76 del Sistema Ecuatoriano de la Calidad del 2007-02-08, promulgado en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del jueves 22 de febrero del 2007;

Que el Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN, entidad competente en materia de Reglamentación, Normalización y Metrología, ha formulado la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN 2 510 chatarra metálica. transporte. requisitos;**

Que en su elaboración se ha seguido el trámite reglamentario;

Que el Directorio del INEN en las sesiones llevadas a cabo el **28 de agosto y 13 de octubre del 2009**, respectivamente, conoció y aprobó la indicada norma;

Que por disposición del Directorio del INEN, el Presidente del Directorio debe proceder a la oficialización con el carácter de **voluntaria**, mediante su publicación en el Registro Oficial, a fin de que exista un justo equilibrio de intereses entre proveedores y consumidores; y,

En ejercicio de las facultades que le concede la ley,

Resuelve:

Art. 1o. Oficializar con el carácter de **voluntaria** la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN 2 510 (Chatarra metálica. Transporte. Requisitos)**, que **establece los requisitos y precauciones para el transporte de la chatarra metálica por las vías públicas.**

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 27 de noviembre del 2009.

f.) Eco. Andrés Robalino, Presidente del Directorio.

f.) Ing. Bolívar Aguilera, M.Sc., Secretario del Directorio.

MIC.- Certifico que es fiel copia del original.- Archivo central.- f.) Ilegible.- 27 de noviembre del 2009.